ATHA-DAH-LCHPA-009-002

En la Sala

Consistorial dela M. N. I. M. L Provincia de Alava, Sita, en el convento de San Franco. dela Ciudad de Vitoria, por la tarde del dia Veinte y quatro de Nobiembre de mil Setecientos setenta y tres años, los señores D.n Joachin Josep.h de Landazuri y Romarate Prior.l dela Hermandad de esta dicha Ciudad de Vitoria, D.n Luis de Velasco y Anthia, Prior.l dela hermandad de Barrundia, D.n Simon de Inchaurreguí Prior.l dela hermandad de Luya, D.n Lorenzo Lopez de Ypordoa Prior Gral dela Hermandad de Ayala Millan, D.n Domingo de Molinuevo Prior Gral dela hermandad de Salinillas de Buradon y D.n Josep.h de Albiz Prior.l dela Hermandad de Salinillas de Buradon, Contadores nombrados por esta referida M. N. Prov.a de Alava para hacer y formar la Cuenta Gral del Cargo della segun estilo, y costumbre delos gastos ordinarios y extra ordinarios que hayan tenido, desde Veinte y cinco de Nobiembre del mil Setecientos y setenta y dos, hasta Veinte y cinco deste presente mes y año; Cuyo Nombramiento tienen aceptado y Jurado: Y en su consequencia teniendo presentes los documentos necesarios, por testimonio de los Infrascriptos Secret.os Della dicha M. N. Provincia formaron la mencionada Cuenta segun se sigue =

Cuenta Gral delos Gastos Ordinarios y extra Ordinarios, deella M. N. I. M. L. Provincia de Alaba desde el dia 25 de Noviem.re de 1762, hasta 25 deste presente mes, y Año de 1763.

Cargo desta dha M. N. Provincia de Alava.

Salario del Sor Diputado Gral

Primeramente se hace Cargo desta dha M. N. Prov.a de Ciento y treinta y seis mill mrs que se deben al señor D.n Pedro Ortiz de Zarate

y Guebara Patron de la Yglesia de Igoron,
señor del Palacio Quitapechos de Quintanilla
de la Ribera y de la Torre de Aquarte, Maestre
de Campo, comisario y Diputado Grâl de esta
preciada M.N. Provincia, por su Salario de un año
que cumplirá el expresado dia veinte y cinco de
Abrel de Nobiembre, con arreglo al lo acordado
en Junta Grâl de veinte y cinco de Noviembre del
año pasado, de mil setecientos y treinta y dos —— 136 D.ºº

Primer Comis.º

Yt. de Diez mil y doscientos mrs que se deben, al señor
Dn Fran.co Antonio de Urbina, Iguluiz y Gabiria primer
Comis.º de Junta particular de esta dha Provi.a por
Ciudad y Villas; los tres mil por su Salario de un año
que se cumplirá el referido dia veinte y cinco de Abril
y los siete mil y doscientos mrs restantes a Doce
dias ocupado en quatro Juntas particulares
q.e ha avido en dho año, a razon de seiscientos
mrs por dia, en que se incluien segun la practica
y costumbre, los que se cuentan y abonan para
cada Junta, uno de ellos dhos viajes —— 1o D 2oo

Segundo Comis.º

Yt. de otros Diez mil y doscientos mrs que por iguales
motivos se deben al señor Dn Luis de Velasco, y
dha Junta segundo comis.º de dha Junta particular
por las tierras espacias: —— 1o D 2oo

Primer Diput.º

Yt. de otros diez mill y doscientos mrs que se deben
al señor Dn Bruno de Mendibil primer
Diputº de dha Junta particular por la
misma concurrencia y causas expresadas
en las partidas antecedentes: —— 1o D 2oo

Segundo Diputº

Yt. de otros diez mill y doscientos mrs, que por
las mismas razones se deben, al señor Dn Thomas
Antonio de Irazu, segundo Diputº de la dha
preciada Junta particular — —— 1o D 2oo

Tercer Diputº

Yt. de otros Diez mil y doscientos mrs q por
iguales motivos se deben al señor Dn Nicolas
de Gorbea, tercer Diputado de la referida Junta
particular — —— 1o D 2oo

Quarto Diputº

Yt. de otros Diez mill y doscientos rrs, que por
la misma concurrencia y motivos expresados

en la Partida antecedentes se deben al señor
D.n Simon de Inchaurregui, quarto Diputado
de la Referida Junta particular: ——— 1o D 200

Secret.o y Ciudad y Villas // Ytt. de Noventa y seis mill y nobecientos mrs
que se deben a D.n Andres de Leyana, Secret.o de
esta dha M.N Prov.a por Ciudad y Villas, por su sa
lario de un Año que se cumplirá el referido dia
veinte y cinco de Setiembre de Noviembre: ——— 96 D 00

Secret.o p.r tierras Espanas // Ytt: de treinta y siete mill y quatrocientos mrs
que se deben a D.n Juan Franco Garcia, Secretario de
esta dha Prov.a por las tierras Espanas, por su
Salario de un Año que se cumplirá dho dia veinte
y cinco de Setiembre: ——— 37 D 400

Abogado Consultor // Ytt: de Cincuenta y quatro mill y quatrocientos
mrs que se deben al Licenc.do D.n Juan Agust.n
de Rebuelta y Zarona Ass.r y Archivero de esta
Prov.a por su Salario de un año que se cumplirá
el mismo dia: ——— 54 D 400

Abogado fiscal // Ytt: de diez y siete mill mrs que se deben al Lic.do
D.n Ignacio Gonzalez de Echavarri y Vgarte Abo
gado fiscal de Rs de esta Prov.a por su salario
de un año que cumplirá dho dia: ——— 17 D 000

Abog.do Defens.r // Ytt: de diez y siete mill mrs que se deben
al Licenc.do D.n Thomas Garcia de Azilu Abo-
gado Defensor de Rs nombrado por esta Prov.a
por su Salario de un año que cumplirá dho dia 17 D 000

Prior fiscal // Ytt: de diez mill y doscientos mrs que se deben a
Juan Antonio de Amezaga Prior fiscal de
Rs de esta Prov.a por su Salario de un año que cumplira
dho dia: ——— 10 D 200

Prior Defens.r // Ytt de otros diez mil y doscientos mrs q.e se deben
a D.n Xavier Dom.o de Ysalorreta Prior De
fensor de Rs de esta Prov.a por su salario
de un año que se cumplirá el mismo dia veinte
y cinco de Noviembre: ——— 10 D 200

Thesorero // Ytt: de Doscientos y quatro mill mrs q.e
se deben a D.n Joachin Gonzalez de Echabarri

Thesorero Gral desta Provin.a por su salario
Un año que se cumplira el mismo dia con arreglo
al Capitulado y Juramentado al tpo de su nombra-
miento: ——— 2.1D000

Ausente en Corte — Yt. de Cinquenta mll mrs que se deben a Dr
Alexandro de Aladinaveitia Ausente como
en Corte por su salario un año que se cumplera
dho dia Veinte y cinco deste Mes ——— 50D000

Ausente en Valld.d — Yt. de Sesenta y trescientos mrs que se deben al Dr
Fran.co Antonio Lopez Herrero, Ausente de Negocios
desta Prov.a, en la Valchanr.a de Valladolid por
su Salario Anuario que se cumplirá dho dia ——— 3D300

Conv.to de S. Fran.co nesta — Yt. de ocho mll y seiscientos mrs que se deben al
Sindico del Convento de S.to Fran.co desta Ciudad de
Vitoria, por limosna de las misas que se han celebrado
en el auditorio desta Prov.a en su Junta de
Aprobacion de la funcion de Santa Catthalina con sermon
Asistencia de su comunidad ——— 8D600

Idem. — Yt: de Diez mll y doscientos mrs q se deben
al dho Convento de S.to Fran.co y su sindico por
la funcion del Patrocinio de Nra Señora y
Cera q se Regalo en ella: ——— 1.0D200

Yt. doscientos mrs que se deben a Matthias Garcia
de Echabarria y Santiago Perez de Quintana Al-
calde de Hermandad desta Ciudad, y otros cien mrs
a Diego Ruiz de Alegria de la Jurisdicion della
a Varon de cien mrs acadauno por la concurrencia
a la Junta particular del dia Veinte y seis de Nov.re
Declaro pron.mo pasado: ——— 03.00

Yt: de ocho mil y seiscientos mrs que se deben a Dn
Thomas Garcia y Banaldo, y Dr Phelipe de Arcarate
Alcalde de hermandad desta dha Ciudad la mitad
acadauno, por la concurrencia a diez y nueve Juntas
las diez y seis Grales, en q se incluien las q se celebra-
ran, hasta el dia Veinte y cinco de Setiembre, y las tres
particulares, en esta Ciudad de Vitoria, a Varon

de cienrrs. por cada Junta para cada uno, y
por la asistencia de ocho Juntas Grales. en el dho
ganº de sposonda, a Razon de trescientos rrs. por
cada Junta para cada uno, asciº Rl. que hacen impor
tan dha Cantidad: ——— 8D600

Itt: ocho cientos rrs. que se deben a Dn. Alesº Lopez
de Gorosabel, Alcalde de hermandad de la Pro-
daon, por la asistencia a dhos Juntas Grales.
celebradas en ella, en el Cuarto lugar de foron
da, a Razon de Cien rrs. cada una. —— 800

Itt: un mill y seiscientos rrs. que se deben a Dn.
Domingo Antonio Saenz de Buruaga Al-
calde de hermandad de la Jurisdicion de Salvatierra
Ciudad de Vitoria, por la asistencia a dhas y seis
Juntas Grales, con las que han de celebrar, y que
ha de concurrir el dho dia, Veinte y cinco de
estemes, a Razon de Cien rrs. por Cada una —— 1D600

727D700

Reditos de Censos impuestos para gastos de hordn de esta M N y L. Provincia de Alava.

Primeramente se ha de Cargo a esta dha M N y Lª
una de Ciento y quarenta y Siete mill Seiscientos
y veinte y cinco rrs. de vellon que se deben a Dn
Ignacio de Izquierdo, Vecino al presente de la
Villa de Arbiño, como amando y con unta y pro-
de Dª Petronilla de Maturana por lo Rdo
del prial de cinco mill ciento y Cinquenta y
seis ducs, cinco reales de plata y Cinquenta
y ocho rrs. de vellon, que le pertenecen como
poseedora del Mayorazgo y fundº el Capn.
Dn Juan Martn de Maturana su Abuelo
y agregacion y del hizo Dn Juan Antonio de
Maturana su Padre, en virtud de sus le-
gitimas herencias, y la de Dn Juan Blas de Dn

Ignacio de Izquierdo

Esteban de Maturana, y ela Rnumpaa
que D. Mag.ta de Maturana, tambien Rehersa
Religiosa que fue en el combento de santta Cruz
desta Ciudad, hizo a favor del Rferido S.n Esteban
segun pormenor se expresa en la pertenencia, por los
Cenzos anotados en el Libro de Atatus, o Razon del
asumpto q.e tiene esta dha Rl N.ra Ciud.d, y son por el
plazo de un año que se cumplira el dia veinte y cinco
deste Rferido mes de Noviembre ——— 1Rl 0625

D.n Pedro Dog: Rt: de diez y seis mill dchocientos y treinta mrs
vellon que se deben a D.n Pedro Dog de la Ponte
Beano de la Ciudad de Logroño, por los Rditos
del Censo de un mill y quinientos Ducados de
plata que de pertenece por los documentos expe
cificados por menor al fol.o 2.o cinco de dho Libro
y sus plazo de un dia veinte y cinco de Setiembre — 16830.

Conv.to de S.ta Cruz Rt: de Ochomil novecientos y setenta y seis mrs
que se deben a las Religiosas Dominicas del
Conv.to de Santa Cruz desta Ciudad por los Rdi-
tos del Censo de ochocientos ducados de plata
pral especificado al fol.o seis de dho Libro
de su plazo de un año que cumplira dho dia
veinte y cinco de Setiembre: ——— 8 0966

Conv.to de la Mag.na o su Capellania: Rt: de trezientos y sesenta
mrs vellon que se deben a la Madre Abadesa
y Relig.as del Conv.to de la Mag.na de
de S.ta Brigida extramuros desta Ciudad
Patrona de la Capellania que en el fundo D.a
Ana de Esquibel, y los percibe su Capellan mag.r
por los Rditos del Censo de ochocientos ducados de
plata pral especificado al fol.o seis de dho libro, y un año corrido en dho dia veinte
te cinco de Setiembre = ——— 33660

Cabildo de la Colegial de esta Ciudad Rt: de mil quinientos y setenta

Yten se mãn Vellon q̃ se quedeben al Cabildo dela
Insigne Yglesia Colegial de Santa Maria de
esta Ciudad por los Rditos del Censso de
trecientos ducados de plata, y dies y ocho de
Vellon de pial, mencionado, al folio ocho de
dho Libro y un año que cumplira dho dia
Veinte y cinco de Setiembre: — — — — — 3D567

Idem. Yt: de Trece mill y noventa mãn q̃ se
deben al dho Cabildo por los Rditos del cen
so de dos mill ducados de Vellon de pial
especificado al folio nueve de dho libro y se
plazo de un año, que cumplira el dia vein
te y cinco de Setiembre: — — — — — 130p

Obrapia de Hiziar Yt: de Once mill doscientos y Veinte mrs
que se deben alos Patronos dela Obra pia
que fundo en esta Ciudad el Capitan Ma
theo de Hiziar, y en su nombre al pres.te
a su Administrador Dn Franco Bernardo
Perez de Atendida Benef.o del Autor e
Cabildo dela Vniversidad desta Ciudad y
los Rditos del pial del censso de un mill
ducados de plata doble, especificado al f.o
diez dcho Libro y plazo de un año que deben
gara dcho dia Veinte y cinco de Setiembre 11D220

Obrapia de Andueza // Yt: de Seis mil setecientos treinta y dos mrs
q̃ se deben a Dn Diego Simon de Cabra Pre
bitero residente en esta Ciudad, como a Capellan
de la q̃ en la Yglesia Parrochial de Sn
Vicente della, fundo, el chanarze Dn Juan
de Andueza, por los rditos del Censo
de trecemill y docientos reales Vellon de
pial, especificado al folio once de dho libro
y plazo de un año q̃ se cumplira Lo
dra Veinte y cinco de Setiembre — — 6D732

Capellanía de D.ª María de Aranzabaleta

Ytt: de Diez y Siete mill seiscientos y setenta y quatro mrs que se deben a D.ª María de Arizpe Presbitero Capellan q fue q fundó en la Yglesia Colegial de Santa María de esta Ciudad D.ª María de Aranzabaleta por los Reditos del Censo de Veinte y nueb mill y Trecientos Reales vellon ppal mencionado al folio Doce del referido libro y plano de un año que se deben gasta dho día Veinte y cinco de este mes: ——— 17D671

Capellanía de Chaburu

Ytt: de quince mil y Trescientos mrs q se deben a D.n Domingo de Chaburu y Landaburu Presbitero Beneficiado en Lugar de Junquitu como Apoderado de D.n Nicolas y D.n Joseph de Landaburu, Patron y Poseedor actuales y Especiales de la Capellanía que fundó D.n Gaspar de Chaburu, por los reditos del Censo de Veinte mil Reales vellon ppal referido al folio trece dho libro, y de un año q cumplirá en expresado dia Veinte y cinco de este mes: ——— 15D300

Primera Decandad de la Herrería

Ytt: de Cinco mill quinientos y Treinta y ocho mrs q se deben a los Mayorales y Vecinos de la prim.a Decandad de la Calle de la Herrería de esta Ciudad por los Reditos del Censo de Tres mill Ochocientos y Veinte y un Reales de Vellon ppal mencionado al folio Catorce de dho libro y del plano de un año q deberá cumplirá en dho dia Veinte y cinco de este mes ——— 5D518.

Censos impuestos el año de 1713.

Mayorazgo de Arteaga Mendieta y Aguirre

Ytt: de treinta mil y seiscientos mrs q se deben a D.n Manuel Franco de

y Dª Josepha Juaq.na de Olabarria sumuger
Vecinos deel Lugar de Juxe, como a Poseedo-
res deel Vinculo que fundò Dn Justo de
Aldanalorioguren, por los Reditos de un Cen-
so de Setenta mill reales de Vellon de Prin.al en
pecificado al folio quince deltho libro y Grupo
de Alzuaño que cumplirà eldho dia Veinte
y Quatro de Setiembre: ——— 30D600

Colegio de Sn Jorn.do de esta Ciudad.

At: de Ochentta y nueve mill y seiscientos
mrs que se deben al Colegio de Sn Fernando
de la Compañia de Jesus de esta Ciudad por
los Reditos del censso de ciento y cinquenta
mill quinientos y ochenta y ocho Reales
y ocho mrs Vellon de Prin.al, expecificado al fo.
diez y seis deltho libro y plano de un año que
cumplirà el referido dia Veinte y cinco de
Setiembre: ——— 89D600

Censos Impuestos p el Lado de
Guerra y Serbaos hechos à
S. M. alta 25 de Nov.re
de 1711, en que se halla re-
lebada la Villa de Sali-
nas de Añana, con la
Aldea de Atiega
en Virtud de
Carta Exe
cutoria

Capellama de Bolibar.

Att. de Siete mill Ochocientos y cinquenta,
y quatro mrs que se deben a Dn Franco Ant.o
de Ybina Veano de esta Ciudad Patron, como
Padre legitimo, y de Dª Fabiera de Irunza
su muger difunta de la Capellama q fundò
Maria Ochoa de Bolibar, en la Yglesia Par
rochial de Sn Pedro desta Ciudad, por los Re-
ditos de los dos Censos, q componen este

cientos ducados de plata prl expecifica
do al fol.o 17 dcho libro y del plazo de un
año que debe vencer a dia veinte y cinco de dcho
mes. ——————————— 7085l

Herederos de D.n Juan Bapt.a de Chinchetru

Ytt: de quarenta y quatro mil ochocientos y
ochenta mrs. q se deben a S.r D.n Pedro, y S.r
Juan Bapt.a de Lizariaga, vecinos de la Villa
de Salvatierra, como a herederos de D.n Juan Bapt.a
Ochoa de Chinchetru por los Bienes del Reyno
de quatro mil ducados de plata prl mencio-
nado al folio treinta y ocho dcho libro, y supla-
mos un año, que acabará de correr, el dia veinte
y cinco de los dchos mes. ——————————— 11880

D.n Bart.e Perez de Orbina

Ytt: de veinte y dos mil quattrocientos y qua-
renta mrs. q se deben a D.n Bartolome Perez
de Orbina y Zurbano vecino de esta Ciudad
como a hijo y heredero de D.n Pedro de
de Orbina por los Bienes del prial mencio-
de dos mil ducados de plata expecificado de
folio diez y nueve dcho libro, y un año q se
cumplira, el dho dia veinte y tres de este mes: 22011

Conv.to de S.n Franco de esta Ciudad.

Ytt: de nueve mil ochocientos y diez y siete
mrs que se deben a D.n Joseph de Arriola Liser de
Gamboa como a sindico del combento de S.n
Franco de esta Ciud.d por los Bienes del dicho
de mil y quinientos ducados de vellon prial
contenido al folio, veinte dcho libro, y que
plazo un año q se cumplirá el dcho dia
veinte y cinco de este mes. ——————————— 9 0817

Conv.to de la Mad.re

Ytt: de diez y seis mil ochocientos, y
treinta mrs q se deben a la Madre Abad.a
y Religiosas del dcho Conv.to de la Mad.re

Obrapía de Alday

Desta Ciudad p.ª pro los Rd.os del Cenco
de mil y quinientos ducados de plata p.ª
Referido al folio veinte y uno deste libro
y Suplaro de Vn año y se sentara el dho
dia veinte y cinco de Setiembre: 16D83o

Yt: de seis mil trecientos y veinte y nue-
ve Rs. que debe dar a D.n Pablo Antonio de
Allegria, vecino de la Villa de Alegria de
Alaua como a Patron de la Obrapía de
D.n Pedro de Alday, por lo Rd.o del
Cenco de diez mil seiscientos y treinta
y siete Rs. y medio de Vellon p.al, expre
sado al fol.o 22 deste libro y Suplaro de
vn año y debengara el dho dia veinte y
cinco de Setiembre ——— 6D329

Obrapía del Gamboa.

Yt: de Cinco mil seiscientos y diez Rs. que
deben al Cura y Regidores del Lugar de
Vllibarri Gamboa, como a Patronos de la
obra p.ª del Canonjo D.n Juan Fernandez
de Gamboa, por los Rd.os del cenco de
mil ducados Vellon p.al referido al fol.o
veinte y tres deste libro, y Suplaro de vn año
y se cumplira dho dia veinte y cinco
de Setiembre ——— 5D61o

Conv.to de N.P.S. Pedro de Salvat.a

Yt: de cinco mil seiscientos y diez Rs. vn.os
y redeben a la Madre Abadesa y Religiosas
del Conbento de N.P.S. Pedro de Alcala
de Saluatierra por los Rd.os del Cenco
de quinientos ducados de plata p.al men
cionado al fol.o 21 deste libro, y Su-
plaro de vn año y debengara el dho
dia veinte y cinco de Setiembre ——— 5D61o

Comto. de S.n Juan de esta Ciudad.

Jt.o de Dos mill seiscientos y veintitres pesos mas que se deben a D.n Joseph Lopez Lamboa como a Imduco del Comto. de S.n Juan de esta Ciudad, por los Reditos del Censo de Seis mill ci-entos y diez y seis reales de V.n pral, q se refiere al fol.o 33 de dho libro, y Rupl.o de un año q cumplira el referido dia veinte y cinco. — 3D635

Cabildo de la Colegl. de esta Ciudad.

Jt.o de Ochomill novecientos y veinte y cin-co mil q se deben al Cauildo de la Insigne Colegial de Santa Maria de esta Ciudad por los Reditos del Censo de quince mil Reales de V.n pral q se expresa al fol.o 25 de dho libro, y Rupl.o de un año q cumplira el citado dia, veinte y cinco. — 8D925

D.n Joseph Narciso de Urbina.

Jt.o de seis mil quinientos y quarenta y cinco mil q se deben a D.n Joseph de Urbina Pereira. Arcedian Dignidad, y Canonigo de la Insigne Colegial de Sta. Maria de esta dha Ciudad por los Reditos del Censo de mil duc. Vellon pral, expecificado al folio veinte y Seis de dho libro y Rupl.o de un año, q cumplira dho dia Veinte y cinco — 6D545

D.n Phelipe de Mar.do con y Juan de Mendiola

Jt.o de quatro mill quatrocientos y tres mil q se deben a D.n Luis Angel de Herrazu, como admr. de las Obras pias de Juan y Marcos de Mendiola, por los Re-ditos del Censo de tres mill y quatrocientos Reales V.n pral q se refiere al fol.o 27 de dho libro y Rupl.o de un año q cumplira el expresado dia Veinte y cinco — 4D403

Como. de esta Ciudad. Yt: Un mill ciento y ochenta mrs q se deben a la Madre Abadesa y Religiosas del combento de Santa Clara de esta Ciud por los Reditos del Censo de treinta y tres mrs 1/2 pral que Cita al folio 28 del referido Libro y Suplario de q se hizo data en el expresado dia 1180

Cabildo de la Colegial de esta Ciudad. Yt: Diez mill ciento y quarenta mrs q se deben al Cauildo de la Insigne Colegial de Santa Maria de esta Ciudad por los Reditos del Censo de docemill Reales pral mencionado al fol. 29 del Libro, Suplario Diurno q se hizo data en el expresado dia Veinte y Cinco: 10140

Capellania de D. Alta de Chabarri. Yt: Diez y seis mill ochocientos y treinta mrs q se deben a Dn Esteban de Aramendia como a capellan de la fundada por D.a Maria Antonia de Chavarri, por los Reditos del Censo de Dies y seis mill Ducados pral expecificado al fol.o 30 del dho Libro, y Suplario Diurno q se hizo data en el expresado dia Veinte y cinco 16830

Comto. de esta Ciudad. Yt: Dos mill ochocientos y cincuenta Religiosas del Combento de Nra Sra y Santa Cruz de esta Ciudad por los reditos del Censo de Quinientos Ducados pral expecificado al fol.o 31. del dho Libro, y Suplario Diurno q se hizo data en el expresado dia Veinte y Cinco: 2805

Mayorazgo de D.n Simon de Viñas

Yt. de Mill nobecientos y treinta y quatro mrs que debe dho Mayorazgo a Sr.a Dn.a Maria de Arana y Larrañe, Canonga de la Yglesia Colegial de Santa Maria de Vitoria como Patrona y apoderada de D.n Simon de Viñas, Vecino de la Ciudad de Tuy en Galicia poseedor del Vinculo y fundo Dn.e Simon de Viñas y la Dn.a Francisca de Montoja, Presbitera Residente en la Villa de Salinillas de Buradon como a comisionado del Rmo Señor Obpo de esta Obpdo de Calahorra y Lacabzada por los Rditos de dicho censso de veinte y tres mill y quatro cientos Rs. vellon prâl perteneciente dho Vinculo y se refiere al folio 32 de dho libro y duplicado que cumplira el citado dia. Veinte y cinco. ——— 11 D 934

Obra pia de Inquisidor Azamendi

Yt. de quince mill y trecientos mrs que debe a D.n Juan Manuel de Garralde, Vecino de la Ciudad de Vitoria Alcalde de la Audiencia de Galicia, como albacea y Patron que fue del Dr. D. Alexo Obras pias que fundo el Inquisidor Azamendi por los Rditos de Censo de trecientos mil Reales vellon prâl expresado al folio 34 de dho libro y duplicado que cumplira el citado dia veinte y un año que se cumplirá el citado dia veinte y cinco: ——— 15 D 300

Universidad de esta Ciudad

Yt. de setenta y ocho mil seiscientos y treinta mrs que debe el Caudal de Beneficios de la Universidad de esta Ciudad, por los Rditos del Censo de setenta y cinco mil y diez y ocho mil Rs vellon prâl mencionado al folio 35 de

ocho libro, y dupl.ro de un año que caerá
el referido dia veinte y cinco ——— 38067

Comto de Salvatierra

Ytt. de nueve mil ochocientos y diez y
ocho mrs. que se deben a la Madre Abadesa
y Religiosas del combento de S.to Pedro de
dha villa de Salvatierra, por los reditos
del censo de diez y seis mill y quinien
tos Rales v.n pral expecificado al folio
treinta y seis de dho libro, y dupl.ro de un año
q. se vengará el expresado dia veinte y cinco
de Noviembre de ——— 9818

Ytt. de nueve mil Ciento y ochenta mrs. y
se deben a la Madre Priora y Religiosas
del Combento de Santa Cruz de esta dha
Ciudad por los Reditos del censo de diez
y ocho mill y quinientos Rales v.n pral mencionado al fol.o 37
de dho libro, y dupl.ro de un año que se deben
gará el referido dia veinte y cinco ———

Comto de esta Ciudad

Cap.n mayor de Alig.a Enriquez

Ytt. de ocho mill quinientos y ocho mrs. que se deben
a D.n Joseph de Junquera Prebistero Benef.o
de la Villa de Escoriaza, como a Capellan y admi
nistrador de la que fundó Miguel Enrique D
e Aguirre, por los reditos del censo de Cator
ce mil y trescientos Rales Vellon pral expe
cificado al folio 38 de dho libro y dupl.ro
de un año que se vengara el citado dia Vein
te y Cinco : ——— 8058

Comto de S.ta Clara de Alegria

Ytt. de Veinte y siete mill quinientos ochen
ta y siete mrs. que se deben ala Madre Abadesa
y Religiosas del combento de S.ta Clara de la
Villa de Alegria, por los reditos del censo de

de Seretta y Treimll y Setecientos Rales V.
pial mencionado al folio Treintta y nueve de
el Referido Libro, y Suplano de un año que
caera el dho dia Veintte y cinco de Setiembre ——— 37D587
Itt. de treintta y cinco mill y setecientos mrs
que se deben a D. Mepte Andres de Beraftequi
Vecino del Lugar de Atanurga; como procedor
del Vinculo y Mayorazgo que fundo D. Andres
Martin de Murguia su tio, por los Reditos de
Censso de seretta mil reales V. pial especificado
al folio quarentta del Referido Libro y Suplano
de un año que se cumplira el mencionado dia Vein
tte y cinco de Setiembre: ——— 35D700

Vinculo de D. Andres Martin de Murguia,

Cenzos impuestos el año de Mil
Setecientos Veinte y dos.

Cavildo de la Insigne Iglesia Colegial de esta Ciudad.

It. de nueve mil ochocientos y diez y seis mrs q se deben al Cabildo de la Insigne Iglesia Colegial de Santa Maria de esta dha Ciudad por los Reditos del censo de diez y seis mill y quinientos Reales Vellon pial mencionado al folio qua-
renta y uno de dho Libro, y Suplano de un año que se cumplira el referido dia Veinte y cinco de Setiembre: ——— 9D817

Capellania de Da Maria de Vizcarra

It. de seis mill ciento y veinte mrs q se deben de la Capellania q fundo D. Maria de Ba-
quiano y goza D. Martin Urrutia de Aranzu Canonigo de la Insigne Iglesia Colegial de Santa Maria de esta dha ciudad, por los Reditos de Censo de seis mill Reales V. pial especificado al folio quarenta y dos de dho Libro y Suplano de un año q caera el Referido dia Veinte

Dª Dª Baup.ta de Landayaru

Janeo Dellecxpresado mes: ——— 6Ø120

Yt: de quatro mill quatrocientos
ochenta y ochomrs que deben a Dn
Nicolás Josepha de Landaburu y Chaburu
vecino della Anteyglesia de Iturra, como
Poseedor del Mayorazgo que fundo Dn
Juan Baup.ta de Landaburu por los Rdos
tos del Censso de ochocientos ducados
de vellon pral mencionado al folio quarenta
y tres deste libro, y duplado de dunaño
q Scarà el corriente dia veinte y cinco —— 1Ø188

Mayorazgo de Dn Gaspar de Ysasi

Y. de diez y nueve mill y trescientos mrs
q se deben a Dn Antonio Luis de Luxa
vecino del Lugar de Zoronda, como posee-
dor del Mayorazgo q fundo Dn Gaspar
de Ysasi sobre su Hacienda, por los Rdos
tos del Censso de dos mil ducados de vellon pral
de principal y veinte mill rs de vellon pral
mencionado al folio 44, deste libro y dup-
plado dunaño que debengara el Viernes dia
Veinte y cinco: —— 61Ø200

Dn Dn Baup.ta de Lasuriaga y Dna Cap.na de Atorrexer

Yt: de quinze mill y trescientos q se deben
a Dn Juan Baup.ta de Lasuriaga, vecino de la
Villa de Salvatª como heredero de Dn Pedro
de Lasuriaga Pbro Capellan de Ntra que
fundo Dª Josepha de Atorrexer por los Rdos
tos del censso de dos mil ducados de vellon pral
mencionado al folio quarenta y cinco de
dho libro, y duplado dunaño q se cumplirà
el Viernes dia Veinte y cinco: —— + 13Ø300

Censos impuestos el año de 1726 p.a pagan
de Quarteles y otros gastos con la condic.
de q se cobre de su Magestad.

Dn Dn Domingo de Zarauz.

Yt: de diez y seis mill ochocientos

Y Treinta mil que se deben a los herederos
de Dn Domingo Ortiz de Saratte vez.
del Lugar de Onsatégui por los Reditos
del Censo de treinta y tres mil Reales Vellon
prial expecificado en el folio quarenta y siette
de dho libro y duplicado de un año q se cumplirá
dho dia veinte y cinco: ——— 16D83.

D. Joseph Ignacio de Olaue y Aiesta
It: de treinta mil y seiscientos mil q se debe
ra D.a Margarita de Butarnonte viuda
de Joseph Ignacio de Olaue y Aiesta, V.o
que fue y ella lo es de esta dha Ciudad, como
Madre tutora y curadora de sus hijos, por los
Reditos del Censo de beintte mill x D.s Vn.
prial, Referido al folio quarenta y ocho de
dho libro, y duplicado de un año q se hara
dho dia veinte y cinco de Nre expresado mes.
de Nobembre. ——— 3oD600

Capellania de D.n Juan Bautta de Landazuri
It: de quatro mil quatrocientos y ochen
ta y ocho mil que se deben a D.n Domingo de
Landazuri y Echaburu Benef.o del Lugar
de Zunguiuu, como a Capellan y administ.r
de dha Fundo D.n Juan Bautta de Landazuri
por los Reditos del censo de ocho mil y ocho
cientos D.s de Vellon prial expecificado en el
folio 17 de dho libro y duplicado de un año q
se hara de expresado dia veinte y cinco. ——— 4D188

Como.to de S.ta Cruz de esta Ciudad
It: de Ochomil quatrocientos y quinse mil
q se deben a la Madre a la Madre Priora
y Religiosas de Santa Cruz de esta Ciud
por los Reditos del censo de mil y quinien
tos ducados V.n prial expecificado a fol.o
cinquenta de dho Libro, y duplicado de un año

q̃ caera el cuadodia Veintiçinco — 8 D 15

Conto de esta clara

Jt. Veintezochomill y cinquenta
mrs q̃ se deben ala Madre Abadesa
y Religiosas del combento de Santta
Clara desta expresada Ciudad por los d̃
Rditos del censo Rcatco mill ducados
Vellon pral mencionado al folio 51 delho
libro y hij plano Rcunaño q̃ deben para d̃
dhodia Veintezçinco del Rotul. de Rotul. :

Conto de esta clara

Jtt: dos chomill quatrocientos y un
cenrs. q̃ se deben ala Madre Priora
y Religiosas del combento desta Ciud
desta Ciudad por los Rditos del censo
de mill y quinientos ducados Vellon
pral expecificado al folio cinq.ta y dos delho
libro y hij plano Rcunaño q̃ caera el contado
dia Veintte y cinco : 8 D 15

Cenzso impuesto el año de 1753
para Rdimir otros q̃ corrian
sus intereses y Rditos debia
esta Provincia

Mayorazgo de D. Vizente de Loretta

Jtt. Ciento veintte y nueve mill y
veintte mrs q̃ se deben a D. Joseph de
Loretta, vecino de la Villa de D. Vizente
de Horna, como poseedor del Vinculo
fundado por D. Vizente de Loretta
fue de su Rditos del censo de
doscientos y cinquentta y tres mill Rales y
pral mencionado al folio Cinquentta
y tres delho libro, y hij plano Rcunaño

Q se cumplera dicho dia veintey cinco ——— 129 D. 3o

Idem: Itt. de quarenta mill y ochocientos mrs q
me deber al dho D. Joseph de Loreto
como tal Poseedor del vinculo expresado
por los Rdos del censo de ochenta mill
Rales p.l 1/2 pial especificado al folio 54, de
dho Libro y Duplicado de mano de Abengoa
el dho dia veintey cinco de Novre 4o D 800

Obra pia de Nra Sra de Itt. de tres mill Seiscientos y Setenta
Garcia 1/2 pial Rales de vn. que hacen ciento y veinte
y quatro mill ochocientos y quarenta y
ocho mrs, por los Rditos de vn Censo de
pial de ciento y Setenta y cinco mrs de vin-
puesto sobre esta dha Prov.a, a favor de la
Obra pia fundada en la Yglesia Parroq.l
del Lugar de Margarita, de q.e es Patronio
D. Juan Manuel Inocencio de Zubia, en
Veintey nueve de Novre. de dho año pasado
de mil seten.s y Setenta y dos, por testim.o
de D. Dorje Antonio de Acua, Escriv.o de
num.o de esta Ciudad, a fojas 2 de
tillo por cierto, a cuio Respecto importando dha
Cantid. de del referido dia de su imposic.n
hasta el Veintey cinco de este presente mes
de Novre: Prebiniendo para lo sucesivo
q los Rditos creados con un año hasta el
cinco de Novre deban de Contarse
por trescientos y treinta y dos ducados
y medio de Vellon q hacen tres mil seten
y doce Rales y medio, y Ciento y Veinte

seis mil y docientos y veinte y cinco
mrs Rpecto a que con el abono que se
ha de esta partida queda acabalado el
plazo de dha fundacion, hasta el
dho Veinte y cinco de Noviembre de cada año 12 1 08 18
Yt. de Siete mil y Setenta y tres Reales
y Veinte y cinco mrs de Vellon que ha de
dozientos y quarenta mil quinientos
Sesenta mrs, por el Alcance, que dha
Gom.r de Echauarri, Thesorero Gral de dha
dha Prov.a Alcanzó a su favor y contra
ella, en la Cuenta particular de los
gastos ordin.s y extraordinarios que
hauiendo entrado el año de veinte
seis, de Noviem.re, de mil setecientos, y
sesenta y dos asta aora presentada en fun
tal Gral Reconocida por los Contadores
nombrados, y aprobada por esta dha Prov.a 21 05 07
Yt. trecientos q se abonan al dho Thesorero
Gral por la Colacion que dà a los señores Corr
tadores: —— 3 000
Yt: Cinco mil y quinientos mrs para el Mimo
Rstacha Prov.a por Carbon y luces &q.a
estilo —— 5 500
Yt: otros Cinco mil y quinientos mrs para
seguir estilo, para el Oficial de pluma de Ym
el infrascripto Secret.o de Cuidad y Villa 5 500
Yt: trecmll mrs para mrsas de los Reies 30 000
Rstte un mll mrs q. mrsas de los Pobres
q han muerto en el ospital de Santiago
Rstta Cuid.: —— 1 000

Ytt: otros Vnmilrrs para Xptos Dn Cautivos y
Cara Santta de Jerus. ——— 1 D ooo

Ytt: otros vnmill rrs para la alumbraria
de los Santos Martires del convento
de S. Franco desta Ciudad ——— 1 D ooo

Ytt: otros vnmill rrs para los Porteros
que han asistido a esta Prov. en sus Juntas
grales: ——— 1 D ooo

386 D 355

Demanera que Suman y montan todas
las partidas antecedentes contenidas
y Declaradas en esta Cuenta que el
cargo desta dha Prov. segun y como consta
de su Resumen, dos quentos, dozientos y treinta 2..230 D 186
y mill ciento y ochenta y seis mrs de vellon: salbo
error. De los quales se rebajan, trezientos y qua-
renta y cinco mil quatrozientos y sesenta y siete
mrs q importan los Rditos de los Censos impuestos
sacados por esta dha Prov.a para gastos de Guerra, y otros de que esta exempta la Villa de
Salinas de Añana, con su Aldea de Ariega, Con
cuio Descuento quedan, cuiento, ochocien-
tos y ochenta y quatro mill setecientos y diez y
nueve mrs; En los quales comprehendido con
Igualdad a todos los Pagadores de Prov.a
toca y corresponde a cada uno de los Cientos y
quarenta y nueve q se compone dha Villa
de Anana y su Aldea de Ariega a Cientos noben
tamrs, q todos juntos doze mil y ochocientos del
cientos y diez mrs; Cuia cantidad Rebajada
de toda la suma del Cargo se Rduce este
a dos quentos dos cientos y un mill ochocientos

y setenta y seis mrs. Dos q Repartidos, tocan
los nueve mil Ochocientos y treinta y ocho pa-
gadores de todas las hermandades de la Prov.
a esta villa de Añana, y su Aldea de Treg
rehan graduado y señalado que tocan y corres-
ponden a cada pagador por la de hermandad
a dos cientos y treinta mrs. Todos juntos
Importan quinientos docientos y setenta y dos mill seten
q quarenta mrs. Denuestto que exsiste q sacado
en la expresada forma el Repartimiento q/ el
hecho a todos los pagadores de la Prov.a con el respecto
y proporcion declarada quedaran buenos existentes
para la Cuenta futura a favor de esta dicha Prov.a
q contara el mencionado Thesorero q/ al della Setenta
mil Ochocientos y Setenta y quatro mrs Requere
deberá hacer cargo al referido, en la q/ le tocare
y deberse dar. por el mes de Novem.re de el año que viene
de mil Setecientos y Setenta y quatro. Y bajo la Rela
cion dadas Notas y Declarando como Declaran
los dhos señores Contadores, queen Cumplimiento
de su Obligacion y lo acordado por esta dha Junta Gral
Prov.a han Visto y reconocido la Cuenta
de el año prod.mo pasado, con los documentos q/ justifi
cacion, y que la han hallado, con todos sus Reziuos
Cumplida y Satisfechas toda sus Partidas, y de
aver procedido, en la Formacion de esta fiel y legal
Cuenta, so cargo del Juramento q/ tienen hecho
la dieron por Fenecida y acabada y la firmaron
de todos los dhos señores Dn Ramon Jph. Quadra
Joseph de Landaburu y Romarate = Dn Luis Ignz
de Velasco = Dn Ramon de Ynchaurregui = D

Aprovar por la Junta Gral, de la Cuenta antecedente

Domingo de Atxuriaco = D. Lorenzo Lopez de Gordoa = D. Joseph de Alba = Antonio = Andres de Lezana = Juan Fran.co Garcia = ———

Que se aprueba la Cuenta Gral antecedente y se guarde y cumpla, con lo demas Decretado en su Razon, en la acta de esta dia. Lo mando el la Junta Gral de esta M.N. y M.L. Prov.a de Alava, congregada segun constumbre en su Sala Consistorial del Combento de S.n Fran.co de la Ciudad de Vitoria, a Veynte y Ocho de Nobiembre de mil Setecientos y Sesenta y Dos y por ante mi los infrascriptos Secret.os de que damos fee = Antonio Andres de Lezana = Juan Fran.co de Garcia = ———

Señor: Obedeciendo el precepto impuesto por V.A. con Respeto, hemos Reconocido la presente Cuenta Dada por su Thesorero de los gastos ord.n y extraord.n que ha suplido desde el dia Veinte y cinco de Nobiembre proximo pasado de 1762 = asta el presente y la hallamos justificada con los libramientos del señor Diputado Gral y Recivos correspondientes, cuyo Alcance final se reduce a 7073 rr.s 25 mrs de vellon, los quales se deberan dar hacer acho Thesorero, para lo qual V.A. podra mandar se pasen a la Cuenta Gral. Ponemos en la Superior noticia de V.A. q entre las partidas de q se hace Cargo por Recivos del Thesorero, ademas de 36517 rr.s y 30 mrs que se pagaron por el coste q hacen do el Nuevo Repartimiento de 299 hombres que le cupo a esta M.N. y M.L. Prov.a para el Regimiento de Cantabria

Segun Resulta del Cabo Dado por el Marques
de la Cañada, Su Coronel: Ydeviò tambien a
dho Thes.o 15 D. Reales para acudir alas cosas
precisas del Regimiento de mi mando Requisitos
gratificaciones delos Reclutas alapo Reemplazos
para Soldados, y la gratificacion de los Oficiales
y Soldados que para el efecto dho Regimiento se
han mantenido en esta Prov.a Cuias Cantidades
Salieron del dinero tomado a Censo a nombre de
esta dha Prov.a para el efecto de cuyo sobrante,
y lo mismo de haber enviado dhas Cantidades
en poder del insinuado Thes.o queda reducido el
Alcance a la Corta Cantidad de los expressados 7.73
y 25 mrs arriba expresados, Por lo que siendo del
agrado de V.S. podia disponer se añada esta
Cantidad, la que fuese correspondiente al Importe
de lo q. hubiese contribuido para q. con el Importe
q. se hiciese de esta Sepueda redimir Capante del Censo
o Censos que contemplase mas util, aunq. con el deuxed
Exparselle por esta existente, como Sobrante de los
como queda expresado se tomò a Censo. Lueg.o quanto
sexos Ofrece poner presente a V.S. para que en su
grado. Vitoria
gradeliq.a Reuelba quanto fuere del agrado.
8 Nobiembre 22 de 1763 Nicolas de Gorbea = D. Felix.
Celedonio de Altequera. ———————

Que aprueba la Cuenta particular Antecedente, y su
Alcance Pase a la Gral Intendencia cumpla con lo demas
decretado, en su razon en la acta de esta dia. Lom.
la Junta Gral de la M. N. y M. L. de Prov.a de Alava
congregada segun Costumbre, en su Sala Consistorial

El comb.to de S.n Fran.co de la Ciudad de Lug.o
a Veinte y tres de Nobiembre de mil setecientos
treinta y quatro años ante mi Escrivano y testigos
de yuso escriptos parecio Andres de Lorana, Juan
de Damas Gil, Antonio Andres de Lorana, Juan
Juan de Garcia

Quenta Particular.

Mediante Don Joachin Gonzalez de Echabarri
Thesorero Gral desta M.N y M.L Provincia de
Galicia, dixo que por quanto el Ayuntamiento desta
Ciudad le Avia mandado lo que ha cobrado y satisfecho a
nombre desta, en virtud de libramientos del
Señor Diputado Gral de dha Junta de veinte y cinco de
Nobiembre del año proximo pasado, hasta otro tal dia de Setenta y tres
Setenta y dos, hasta otro tal dia de Setenta y tres
que con cargo y Data es como se sigue

CARGO.

Primeramente, me hago cargo de
nuebe mil Ciento y doce Reales, y diez mrs. vellon
del Alcance que se me hizo, en la quenta del
año proximo pasado, como Resulta del Decreto
de la primera Junta de dha Junta de veinte y cinco de
Nobiembre por la mañana: —— 9112-10

Yt: me hago cargo de diez mil nobecientos
y doce Reales y diez y seis mrs. de vellon cobrados
a nombre desta M.N Prov.a de Rentas de
Pan, Cabada y estancias de Prioridades hip-
otecadas a los Regimientos de Leon
Mallorca, Milan y Cantabria, y Compañias de
Caballeria de Castilla, como parece de las dos cartas
escritas, por Dn Alejandro de Madrid
Oficial, Agente en esta Corte de dha Prov.a

Q. Shago presentacion :-- 7D912.16

Yt: mehago Cargo de quatrocientos y quarenta y quatro Reales, cobrados de D. Domingo de Molinuebo y consortes, Vecinos de la hermandad de Arala en multa impuesta por el señor Diputado gral. 7D444

Yt: de ocho Reales y veinte y ocho mrs, en q fue multado Isidoro Perez, Vecino de la villa de Berneda, por auto Acordado probeido por dicho señor Diputado Gral, en doce de Henero de este año: 7D008-28

Yt. asimesmo mehago cargo de Cinquenta y ocho Reales, y veinte y ocho mrs de multa impuesta, por un Alcalde de hermandad de Ribavadar Vecindario, en las Juntas de Mayo q se celebraron en el Lugar de Gronza: 7D058-28

Yt: de trecientos y treinta Reales de una multa impuesta por dicho señor Diputado Gral de los Vecinos de los Lugares de Astequieta y Ypoco en el pleito que litigan los Vecinos de los Lugares de Altamona y Otara: 7D330

Yt: mehago cargo de quarenta y cinco mill xxd percibidos de mano de dicho señor Diputado Gral q me ha entregado para las Cosas precisas q han ocurrido pagar por dicha M.N. Prov. como parece de los dos Recibos q tengo dados q dichos dos fue fechai en Diziembre q vienen dos de Henero 15D000

Yt: mehago Cargo de treinta y seis mrs q me han

tos y quarenta y nueve Reales y treinta mrs
de vellon, que asciben mettiene entregados
dhos Sres Diputados, para el entero pago del
Coste que ha tenido el Entrego de Emplazo
de los docientos y nobenta y nueve hombres y
un quinto que han correspondido a esta
M.N. Prova para el Regimiento de Cantabria
como parece de Recivo dado a dho señor,
y demas &c. ——— 36549.30

Dessima que se le ha hecho nobenta y nueve mrs del Cargo que se le ha hecho nobenta y nueve mrs del quatro por ciento y seis Reales y diez mrs de vellon, para los quales doy en Data la Cantidad siguiente ——

Data.

Primeramente Doi en Data
Ciento y setenta y seis Reales y diez y seis
mrs vellon que satisfechos a los seis contadores
que hicieron la Cuenta gral y hicieron el Repartim.
Yt. asimismo Trescientos nobenta y seis reales 176-16
de vellon pagados, a los Curas de las Capillas de las
Yglesias de Santa Maria y San Pedro desta
Ciudad por la asistencia que hicieron las dos musicas
de dhas dos que celebro esta M.N. Prova en el
Combento de S.n Fran.co con Procesion, Misa
y Tedeum Laudamus en Nacimiento de
gracias de haberse dado el Voto de Patron
San Prudencio, como parece de Recivo 3396-
Yt. Ciento y cinquenta y cinco Reales. y mrs
pagados a Manuel de Troncoso Alcalde

ordn.ª de la Villa de Baños de dho. por
la sumaria y gastos que hizo contra dos
hombres vagos, el uno francés, y el otro Ytaliano = 0155-17

Yt.: a Fran.co Xavier de Yamiz Alcalde
ordinario de la villa de corres, no berata y
tres Reales, por los gastos de la Sumaria q.e
abrio, contra un hombre Diego llamado
Dn.to de Gonz.z mal de q.e Millan de la Coulla 293
Yt.: nobecientos y Beinta y un Reales de
q.e fue hecho cargo Dn.to Thomas Antonio de Yraz.u
Prior q.l de la herm.d de Laguardia por
los gastos q.e hizo en seguim.to de cinco
hombres guarda costas de los q.e corres
pondieron a dha herm.d, por los q.e fueron
una noche andando con Musica: 9171
Yt.: a dho Dn.to Thomas de Yraz.u ducientos
y Cinq.ta Reales y diez q.e hizo pagar por los Galeo
cianos con Miguel y Josep Ramirez Presos
q.e estuvieron en la Carcel de la Villa de Laguardia
por Causa q.e les fulminó el Alcalde de herman
dad 925. 17
Ella: ——————
Yt.: a dho. Dn.to de Biana Alcalde de herman.
de la Villa Peñacerrada, y en su nombre a
D.n Jos.ph de Villamor, cien.to y Seis.ta y
quatro Reales y quatro mrs por los gas.
tos de Prante de Vnegra Pastor de la Villa de Villa.
berde 0161 4
Yt.: a Joseph Joachin Blanco Alcalde de la
Carcel de esta Ciudad Setecientos y Cinq.ta
Reales por su salario de un año cumplido

En Veinte y cinco Dotenes de Noviembre —— 0750

A. trecientos y veinta Reales satisfechos
a Franco de Iturraldè y Manuel de Orruña
Regidores desta Prova por el medio año de su
Salario: —— —— —— —— —— —— 0330.

A. Cien Reales Satisfechos a D.n Franco
de Villamor Escrivano Real de Guerra de
Orden de poi Cinco Soldados q. Subieron
algunos Rasgos de Guerra. —— —— —— 0100

A. trecientos y ocho reales pagados a D.n Juan
Antonio de Sarialdè por la Comisaria de Bastimentos
que por esta Ciudad hizo el Regimento de Milan
en que se ocupò Sesenta dias, a razon de quatro ducados
en cada uno: —— —— —— —— —— —— 0340.

A. quinientos y noventa y cinco R.s de V.n pagados
a Pedro Ortiz de Atondo Vecino y Juan de
Olday, Vecinos del Lugar de Arriaga Benito
Dias de Zamarria, Vecino de Aranguiz, Juan
Garcia de Salazar y Manuel Jerin. de Bettaña
Vecinos de esta Ciudad, por once Carros y medio de
paja Valago y Suconduccion a las Lonjas para el Regi
miento de Milan: —— —— —— —— —— 0595.

A. dos Soldados q. fueron a llebar la Carta
escritas por la Prova a D.n Joseph Manuel de Montoia
y D.n Joseph Andres de Beraltegui, ocho Reales —— —— 0008

A. a Ignacio de Goyburu Alcaltio Corregidor por
doce pesos q. Supo para las Campanillas de los quar
teles, Diez y ocho Reales: —— —— —— —— 0018.

A. a D.n Miguel de Gotti de esta Ciudad por la
ocupacion q. tubo de quatro dias y medio en la saca
de Lanas de unas Lonjas a otras p.a la comodo del
Regimento de Milan treinta y dos R.s. —— —— 0032

Ytt. à Maria Fran.ca de Ateiza Vecina

Dellta Ciudad Setteenta y quattro Reales y ximes y seis
mrs por Cinquenta y dette libras de Sceite
a Razon de once quartos cadauna que subsm-
nistro para la lamparillas de los Quartelas
q Carcel en q Estubieron los dos Batallones 71-26
del Rgimiento de Milan ——————
It: a un Reales Satisfechos a Lorenzo de Cueto
Vecino dellta Ciudad por el trabajo de Apear
al Libro el Inventa. de los papeles de el
Archibo dellta Prov.a —————— 100
It: a Fecemt Reales Satisfechos al señor D.n
Santiago de Velasco, por las Costas y gastos
que ha tenido en comisiones conferidas por dicha
Sala de S. Prov.a ———————— 13 000
It: a Pedro de Oñatte Azcarola nobecientos y
ochenta y nueve Reales, por tres Cientos y ocho
Varas de lienzo ancho, a Razon de veinte y dos
quartos cadauna, para hacer diferentes mapas
generales para las Cortas en q Estubieron los dos
Batallones del Rgimiento de Milan —— 989
It: a Antonio de Lubia V.o asimesmo dellta
Ciudad, quinientos y nueve Reales y treinta
mrs, por Cientos y Cinquenta y ocho Varas de
lienzo San Jorje, y Cinco y media de arpillera
para la fabrica de dhos Mapas generales para
el Rgimiento de Milan —— 5.9-30
It: a Simon de Amarica, vecino tambien
dellla, Cientos y nobenta y ocho Reales y veinte
y ocho mrs por lienzo para Mapas generales
de dho Regimiento de Milan —— 198-28
It: a Bernardino de Benito Maestro

Salte trescientos Reales de 19no por Coser los
Dies y Seis Atanzagones nuebos q̃ hicieron
para el Regimiento de Milan, y Recorlas cator
ce viejos de Arpillera q̃ avia antes: ——— D300

Ytt: a Maria de Lesetta Vecina desta Ciudad
trescientos y quarenta y Seis Reales, por la Da-
rsa dada alos dos Vatallones del Regimiento
de Milan que estubo en esta dha Ciudad, los dias
Veinte y quatro y Veinte y Siete de Noviembre 346
Yt. a Nicolas de Zarra, Josep de Viante
Bertaza de Tobalina, Manuel de Atorana
Juan Bautª de Aguirre y Vicente de Juan
Rios Carpinteros, Seiscientos y Setenta Reales q̃
aber puesto Castañas en doce Lonjas para el
trasinito de los Soldados del Rtº de Milan: ——— 670

Yt: tres Reales y dies y ochenta, por doce Ate-
chos de Ojadelata, para las Lamparillas que
pusieron en las Lonjas para dho Rº de
Milan: ——— D003-18

Yt. por doce Vasos de Vidrio a diez quartos y mº.
Cadauno quince Reales: ——— D045

Yt: Setecientos y treinta y dos Reales por dos
cargas de Leña, a ocho Reales y medio uno
con otro y Cinco Cargas de Carbon q̃ se compraron
para el trasinito de los dos Vatallones del Rº
miento de Milan: ——— D732

Yt. a Varios hombres q̃ se ocuparon en sacar
las Camas de Varias Lonjas bolverlas a entrar
las enotras asistir a subministrar la Leña
q̃ acayte, en las Lonjas donde estubieron
alojados los dos Vatallones del Rimiento
de Milan, entrar la Leña paja y otras

E

ocupaciones quatrocientos y veintte y qua-
tro Reales: — — —

por Via de Gratificacion: ——— 0350

Yt. a Joseph Joachin Blanco Alcaide
de la Carcel, doscientos y treinta Reales por
la Custodia de diferentes hombres q̃ han
embiado al Regimiento de Cantabria —— 0230

Yt. a Domingo Muñiz y Joachin Lopez di
Tambores cien Reales por via de Gratificacion 0100

Yt. a Manuel de Orueta y Juan de Tuxaldo
Maceros, ochenta rs. por via de Gratificacion 0080

Yt. a Dn. Ataran de Iquetta Medico doscientos
de Vellon por el trabajo del Reconocimiento
de Varios Sugetos Guarda costas y reclutas
q̃ han embiado al Regimiento de Cantabria 0200

Yt. a Joseph Ruiz Blanco Alcaide de la car-
cel a Juan Dabier Nanar, y los quatro
Compañeros de las Yglesias de S. Pedro S.n Miguel
San Vicente y San Ildephonso trecientos y cinq.ta
y tres Reales por la salba Voladores y Repique de camp.s
panas el dia que se canto el Thedeum, en Celebracion de
el Nro del Patron desta Prov.a S.n Prudencio —— 0353

Yt. a Lorenzo Joseph Ruiz impresor desta dha Prov.a
quinientos y cinquenta Reales por el medio año de este
Salario: —— 0550

Yt. a D.r Ramon Gonz.z de Echabarri Pasante del
Lic.do D.n Juan Agustin de Rebuelta Abogado
Consultor desta dha Prov.a por via de Gratificacion
doscientos Reales de Vellon: —— 0200

Yt. à Juan Romero Oficial Executor trecientos
y Sesenta y seis Reales y veinte y dos mrs, por el tercio
de su Salario, cumplido en fin.o de Henero = 0366 .22

Yt. ciento y treinta y cinco Reales, y veinte y quatro
mrs à Thomas Fiz de Landa, Vecino desta
Ciudad, por el importe de dos Docenas de Cajas

Cien Nueces alcorzadas Cassetta para ellas y
Cason enquerè mettieron, Junto Con dicho quaderno
nos Importè al Arrecio quellebò todo lo referido
a Dn Alexandro de Altadinaveitia Asiente en
Corte desta Provincia ——— 435. 22

Itt: a Juan Franco de Sosma Alcalde de hermd
de Villa real trecientos y Veintte y cinco Reales
y Veintte y dos mrs por los autos Obrados contra
Juan de Iraola y otro su Socio Sobre el hurto
de quatro Segueis ——— 325. 22

Itt: à Juan de Corquera Amanuense de Dn
Josè de Rua, y a Franco de Arauchuelo Amanuense
de Dn Agustin de Rebueltta, Cien Reales de Vellon
por Razon de Transcripcion, a Cinquenta Reales cada
uno ——— 100

Itt: mill y duzientos Reales de Vellon, con el Che-
sorero gral por las ocupaciones extraordinarias
que hemos ——— 1200

Itt: a Dn Domingo Antonio de Losa Vecino
desta Ciudad, dos mil quinientos y once Reales
importe de dos quintales de Cacao de Caracas
y otros dos de Azucar blanca y cinco libras de canela
y otros Gastos que corren del señor Diputado Orte
Espino ——— 2571

Itt: a Santiago Perez de Quintana Vecino desta
Ciudad Ciento y treinta y tres Reales por dos dias
que se ocupo, en la Conducion desde Mirñon de
Luna y Franco Garcia de Fuerenia Vecino de los
Lugares de Lumbres y Salazar desde la Carcel de
esta Ciudad ala de Salvatierra ——— 133

Itt: a Santiago Lopez de Duñas Vecino desta
Ciudad noventta reales por el Valor de treinta
achas de Brea que dio para alumbrar las noches
que se Celebraron las Juntas Grales de Jal-
na ——— 090

Ytt: al Lorenzo de Somas Garcia de Azitu Abo
gado y veano desta Ciudad, reuntay dos Reales
por las Asesorias que con ssu acuerdo le Probeyeron
por el S.r Diputado Gral, en Virtud de Real Prov.r
de los señores Presidente y oidores de la Real Chan.a
cilleria de Vall.d, para la Just.a de Antonio Perez
de Vergüa, Escriu.o y veano del Lugar de Correa
Ytt: a Gabriel de Mendivabal Cirujano desta Ciud.
por el Reconocimiento de Veinte Reluzes
que por esta Prov.a se embiaron al Rey.n
de Cantabria ——— D.32 D.100
Ytt: a Manuel Lazaro Soldado por el trabajo de
dos dias q.e se ocupo en ir a Rabadilla, con
una Carta q.e el Secret.o Marte diez y ocho r.s D.18
Ytt: trecientos y quatro Reales a Antonio de
Manuel Claur, por el primer tercio de su Salario
cumplido en veinte y nueve de Henero ——— D.304
Ytt: a Joachin de Guridi, tambor, Cient.o y Sesen.
ta y cinco Reales, por el Salario de medio a.ño D.165
Ytt: a D.n Joseph Benavia de Villodas Escriu.o
del Juzgado de la Merind.d de Ayala trescientos y
quince Reales y dies y ocho mr.s por su dios, y los de
otra persona, q.e intervinieron en la Just.a
de Melchor Eugenio de Murga Escriu.o p.r
no haver tomado el uso desta Provincia
de una Real Prov.a expedida por los señores
Presidente y oydores de la Real Chan.a de Vall
adolid para acabar las diligencias pribenidas en
ella: ——— D.315.18
Ytt: a D.n Fran.co de Lante Escriu.o del Juzgado
de la Ribera baja: Cientos y Cinquenta y un.o de q.e
proveidas de ocupacion y Autos en la Real

Quna Informar. ; en Virtud de Comn.
del señor Diputado Gral, Sobre la cuenta
de Comprar y pasar los Reales Cuartos
de dha villa Empagar dhos Repartimtos
obligai para ello ; ——— 0150

Ytt: a D.n Joseph de Aldama Alcalde ordin.
dela de Arcumegá, ochocientos y diez Reales
y dies y siete mrs por las Costas y gastos
Causados, en la Prision de Azcuna de Echa
varri, Ygnacio de Larrinaga y Joseph de
Acosta, por Robos hechos en los Montes
del Vardosal y Peña de Angulo: ——— 081-17

Ytt: a Benito Alvaro Vecino desta Ciudad
de y Seis Reales por un Testimonio dado por
Ramon Lopez de Carmano, Escrivo. de la Villa
de Ano de la Separacion de Sorteo hecho en
dha Villa, en Manuel de Alvario hijo de dho
Benito ——— 0016

Ytt: a Franco Sanchez Sarjento. del Regimto
de Cantabria, nueve Reales por tres pares de
Alpargatas, para las Reclutas: ——— 0009

Ytt. a Thomas Lopez de Heredia Almacen
desta Prova, dusientos Reales en 1.a por el Sal.o
de medio año, cumplido en Veinte y nueve de
Enero: ——— 0200

Ytt: al Pred.o de Aguinaco Alcalde ordin.o
de Vrcabustaiz treinta y tres Reales
por la diligencia de Apreh.n de Joachin
Sulaica, ocioso y vagamdo del Lugar de
Villareal de la Prova de Guipuzcoa ——— 0033

Ytt: a Joseph Joachin Blanco Alcalde de la
Real, por los alimentos dados a Juan de Prada
y Manuel de Cobos desde de Enero ———

Abatte cientta y uno Altares, Cientoyqua-
tro Reales: —— 104

Rt: a Franco de Iturralde, y Manuel de
Urrutia Altareros, Cienty Cinquentta R.s
q Sielen paga de Dos en dos años por Varon de
Zapatos, medias Sombrero y mangas —— 050

Rt: Seientta Reales q Spaque a Josephha q?
Blanco Alcaide de la Carcel por alimentos
dados a Manuel de Cobos y Juan de Isaola
en cuyo debe Abril: —— 060

Rt: à Juan Romero Fiscal Executor de Sent.a
trecientos y Seientta y seis Reales, y Veinte y Vn
mrs por el segundo tercio de Su Salario cum-
plidos en fin? de Maio —— 366.22

Rt: a Lucas de Quiles V.o y Regidor del Lugar
de Ataria trecientos Reales por la Fusion
de un hombre q fue Cogido con diez libras de
tabaco Polbo, en la Cabaña de la Casa y fabrica
de Aceyte: —— 300

Rt: al R.do P.e Fr. Juan Bretton, Lector
en el combento de Santto Domingo de esta
Ciud. trecientos Reales, por el Sermon que
predico della Dia de Prov.a de su Patron
San Prudencio? en el Lugar de Soronda: — 300

Rt: a D.n Bart.me de Sorzaga Beneficiado en la
Iglesia del Lugar de Soronda, docientos, y
quarenta Reales, por la Concurren.a de dos
Sacerdotes, q asistieron a la funcion q hizo
en dha Iglesia por esta Prov.a a su Patron
San Prudencio —— 240

Rt: a Juan de Sorzaga Alcalde ordin.o
de la Iglesia de dho Lugar de Soronda

Yten se Rales por el trabajo de componer
el Altar i para la funcion q se refiere en
la partida antecedente. — — —

Yt: duaentos y quarenta y quatro ℔ Satis-
fechos, a Fr Matias de Ozilla, Vicario del Conv-
to de Sr Franco desta Ciudad, por la funcion
que Celebro dha Dom.a, por el rezo de S.n Pudens
y Colgadura de Tafetan que dio para la Compa-
ñia de la Sala del Luggar de Soriada —— 244

Yt: a Thomas de Heredia ? Mayo Almo
tacen. Seenta y seis Reales por la Custodia y Com-
posicion de San Pudens: —— 066

Yt: a Lorenzo Diez Impresor Cientos y Trein
ta y cinco Reales, por la Composicion de Cartas
Quadernos, y otras Cosas: —— 0125

Yt: a Joseph Lucas de Albisu Prior del Convento
desta Ciudad doscientos y Cinquenta y nueve ℔
por las Costas que sattisfizo en la Aduana de Guip-
puzcoa para la prision de Andres de Errerola, y
p.a el Embargo de Bienes de Juan de Irada prio
en la Carcel desta Ciudad: —— 0259

Yt: a Joseph Fran.co Blanco Alcaide de la Carz
desta Ciudad por alimentos dados a Juan de
Irala, Joseph de Lazcano, y Manuel de Cobos seenta y
cinco Reales: —— 065

Yt: a Dn Domingo de Blandain y Onzones Soldados
del Regim.to de Cantabria Veinte y quatro ℔
por haber Reducido para el Real Servicio dos hombres —— 024

Yt: a Joseph Joachin Blanco Alcaide de la Carz
de esta Ciudad duzientos y cinquenta Reales
por la Salba, q. fizo para la Entrada de esta Prov.a
de buelta de su Junta de Tolosa: —— 0250

Yt: a Seis Soldados de la Parada del Regim.to
de Cantabria q. Hacestado en esta Ciudad, y pasan
a la de S.n Sebastian a incorporarse en el dho Regi-
miento Diez y seis Reales —— 016

Yt: a Joseph Martinez y su Compañero Soldados

Dicho Regimiento por el no anchar acabo
hombres para serbir en el Puente real &. 020
Yt.a Fran.co de Armentia y Juan Anto.
del Rollo dar Peones del lugar de Armentia
duentos y Seis tarea d importe de Seis carros
de paja Valago para los Segnes donde es
habran de alojar los Soldados del Segundo
Batallon del Regimiento de Infanta
Ligera de Atiquelete, a Razon de quarenta y
cinco Reales cada Carro: —— 270
Yt.a Antonio Ranteli clauntzeciento
Equatro reales, por el Plaro cumplido de
Beinte y nueve de Mayo —— 331
Yt.a Manuel Jim.z de Rentana, y Juan Garcia
de Galarar, Peones de esta Ciudad Serbidas
por la Conducion della de dicho Lugar de Peñ
Carros de paja Valago a Razon de Dos Reales
cadauno: —— 060
Yt. nobenta y ocho Reales por Catorce Carros
de leña a Razon de Siete Reales cadauno q se
compraron, para la Lonja de la Tropa Ligera de
Atiquelete: —— 098
Yt.a Lorenzo Diez impresor, quinientos
cincuenta Reales por el Salario anticipado alta
Beinte y cinco de Nobiembre, y sarben Cinquenta
gruebe Reales, por enquadernar y poner de Reson
te Carpetas para los Legajos de papeles del ar
chibo —— 069
Yt.a D.n Felix de Allequieta nobecientos y Se
senta Reales q se le mandaron librar por esta Junta
gral de Beinte de Nobiembre del año pasado
Mil Setecientos y Seis ——— 900
Yt.a D.n Dom.o Enriquez de Arecha &c.
a Razon de Seis de Aida quatrocientos

Veintta y cinco Reales, y ochenta y dos mrs. por la
Causa fulminada, contra Juanes Arana, p.°
del Lugar de Reas — — —

Yt: a Atanasia Gabriela de Larraldi Probee-
dora de Cairne de las Carnicerias de la hermand
de Gebadon cien Reales por los motibos q.e
se espresa su memorial y libranza ——— 0100

Yt: a D.r Franco Ruiz de Azua Amanuense
de el D.r Deputado Gral trecientos y cinquenta
reales por Seis docenas de Cajas q. se remitieron por
el D.r Coronel de Infant.a de Cantabria ——— 0350

Yt: a Lucas de Pomeraga Piño Luzitano ver.o
de esta Ciud.d quarenta d.s por diente reduzida
q. reconocio p.a Embiar al Regim.to de Cantabria-

Yt: a Manuel Antonio de Riquebar, y cinco
nombres a Juan Jermin de Berzosa segun esta
Cuenta y treinta y Seis Reales por el expendio de
probision al seguido por esta Prov.a en la Real
Chan.a de Valladolid con el Señ.r de Rezes y a
Sobrestante de Saca por ocasion de dho
en la Causa contra Juan de Arechabaleta y
Consortes: ——— 0136

Yt: a Fran.co de Arriaga Alcalde Ordinario de la Villa
de Cigoitia, Ciento y ochenta y ocho Reales de Vellon de
la Costa y gastos Causados en la pus.n de Apremio
de Camara q. Dio Su Mag.d de Retasacion de Regimeno
de Cantabria: ——— 0188

Yt: a D.n Juan Cebrian de Mazas Seis Reales de
Vellon por la Copia de la Prov.n en Cantabria sobre el
camino q. se intenta hacer el Señ.r de Rezes y a p.r
la Pena de Orduña: ——— 0006

Yt: a D.n Romero Oficial Executor de Justicia
de Ciento y Veinte y Seis Reales por el tercio tercio
del Salario cumplido en fin.o de Septiembre. 0366

Yt: a Miguel de Gorospe Diez Carnicero de Frente
de Cinquenta Reales por la composicion de Puente
Viejo de el arroio llamado de S.n Pedro ——— 0350

Yt: a D.r Franco Ruiz de Azua amanuense

del Dr. Dn Diputado Gral quatrocientos
y cinco Reales y catorce mrs. por el coste
mdo la Caña y Puño de oro del Baston q se ha
hecho por esta Prova ——— 0105-14

Dt. a Juan Antonio de Arcinaga de vnde
Villareal de Alava trecientos y setenta y dos
Reales por nueve dias de ocupacion, en la Pro
vincia de Guipuzcoa à esta de Alava y a Vitoria
de donde es Natural en la Causa Criminal contra Juan
de Dios Prieto en la Carcel de esta Ciudad y Andres de
Orabà ausente sobre el Robo de quatro Yeguas 0372
Dn. a Josepha Antonia de Amilaga v.o de esta
Ciudad, como apoderado de Dn. Sebastiana
Garcia, viuda de Dn. Esteban de Berrueca
dos mil ciento y cinq.ta Reales y dies y
ocho mrs. por los motivos que expresa el Despacho
expedido por el señor Diputado Gral. ——— 20154-18
Dt. a Antonio Atanasio Ochoa trecientos
Reales por el tercio de su Salario
cumplido en Veinte y nueve de Sep.re ——— 0300-1
Dt. quatrocientos y setenta y dos Reales
satisfechos a Dn. Alexandro de Atadia bezina
Alcalde de esta Prova por el coste de los Tambores
Baqueta y Piedras q se embiò para los Guardas
Costas y por algunas Copias de Testimonios ——— 0472
Dt. a Joseph Antonio de Amilaga v.o de esta
en Representacion de Dn. Esteban de Berrueca -
Alcalde q fue de esta Prova Ciento y quatro Reales y
Veinte y seis mrs, los mismos q le corresponderon
de dicho dia Veinte y cinco de Noviembre del año.
pasado, a tasmo de Prin.r del enq.to fallecio ——— 0104-16
Dt. a los dos Reos q limpiaron las seis losas
para quando hubiesen de venir los Raqueleros

entaar los dies y ocho carros de leña que se
compraron p.ª amortiguar esta a cuia conduc
cion de la Varca, y buelta de esta y esmero en
pues para dos para dar de refresco que bran
ron de ochenta hombres, los dias Pernegun de
Mayo y el mes de Junio quarenta y seis Reales 046
Rs. ochocientos y un Reales y veinte y cuatro mrs
pagados a la herm.d de Rosalia por las obras y
Reparos hechos en el Puesto de Pecha- 8.01.25
Rs: veinte Reales de cumplido y Reintegro
certificado a D.n Alejandro de Estadornabeitia
a fuera de esta Prov.a en razon de las penas de 020
camara: ——
Rs: a fran.co Luis de Lobaga Alcalde de
herm.d de la de Quarenta y tres cientos y cin
quenta y ocho Reales y catorce mrs del costas
y gastos hechos contra Joseph de Molinuebo
Preso en la Carcel de esta Corte. 358.14
Rs: a Thomas de Robles Impresor Veinticinco
por la Impresion de ochenta exemplares de la
Carta horden sobre prohibicion de Tabacos 020
Rs. Ciento y Setenta y ocho Reales que he pagado
a los propios y echan Despachado para las
Juntas particulares de los dias 20 de Abril Pein
tejdos de Agosto y Veinte y siete de Oct.e ——— 0168
Rs: Ciento y catorce Reales a los propios y de
Despacharon a todas las hermandades el dia
Veinte y nueve de Oct.e con Copia de la Carta
Horden sobre prohibicion de Tabacos —— 0114
Rs: a Thomas Lopez de Heredia Mro Alcan-
tarenduciento Reales por medio año de Salario
cumplido en Veinte y nueve de Septiembre —— 0200
Rs: a Joseph Joachin Blanco Alcaide Carcel.o
de esta Corte. Ciento y catorce Reales p.r el Real

diario dado e Juan de Irabia, y Franco Anto
Lopez de Atezquia, Vezino del Lugar de Carrea- 0114
Rs ochenta y seis mil quinientos y quarenta
y nueve reales y treinta mrs q he entregado al
Señor Alfz. de la Cañada, Coronel del Rgto
de Cantabria, por mano de D. Franco Ruiz
de Azcia amanuense del Sr Diputado Gral
por los gastos ocasionados, en el Rmplazo de ella
parte q se han sacado de esta Provincia ____ 36D549-3o

Rs ochenta y siete mil quinientos y quarenta y
Franco Ruiz de Azcia amanuense del Sr Dpdo
Gral q se halla en hida y buelta desde
esta Aud. a la de Sebastian a conducir y llevar
los ochocientos y seis mil quinientos y quarenta
y nueve reales y treinta mrs de vn. del Sr Alfz.
de la Cañada Coronel del Regimto de Cantabria
a q Sr. se le entregó en prrio. de dho Sr, como pa-
rece del Recibo ____ 0364

Rs mil ochocientos quinze reales y veinte y dos
mrs q importaron los gastos y manutencion
expedidos por el Sr Diputado Gral, en fabricar
diferentes Alcavanes de esta Ciudad, y otros pue-
blos de esta Provincia de abastamiento dados a diferentes
soldados de varios Rgtos. ____ 1D801-23

Rs. seis mil cientos y quarenta y quatro Reales
mrs q importaron los gastos que hizo
satisfechos en virtud del Itapa de esta Prova
abaxo inserto del Alcalde Ordinario de Puente
Arce y camino y Cabezuela de la Viebe del
Puerto del Sr Adriano. ____ 6D141-11

Rs. dos mil dusientos y nobenta y nueve rs
q importaron los doce Recibos de Cama-
dadas en Cuenta de Alojamiento Cuellar ala

para dar de soldados q̃ han estado q̃-
dan en esta Plaz de depun.s de Nov.e
del año pasado de mil setecientos y nueve 29299
tay dos asta fin. de oct.e de este año
Dt.: quatro mil Cientos y quarenta y un
Reales vellon q̃ se han de entregar
tanto q̃ se remitan los Relutas
al Regim.to de Cantabria, como para
Ellos diez y ocho libramientos expedidos p.r
el señor Diputado Gral de dho mes de
Nov.e del año pasado de Setec.tos y nueve 4041
de Rep.te
Dt.: a D.n Manuel Ferreira Theniente
Capitan del Regimiento de Cantab.a
Sargento, Cabo de cuadra, y demas Soldados
del q̃ han estado para el Resguardo de los Re-
clutas de Nov.e alta fin. de
dho mes dos mil ochocientos y veinte y dos R.s
Vellon quatro y dos mrs, como parece de los nueve
libram.tos expedidos por dho Señor Diputado Gral 20822-32
Dt.: ochocientos y quince Reales y ciento y nueve
mrs vellon por mil ciento y arquenta y nueve Racio
nes de pan suministradas alos Soldados de dho
Regimiento de Cantabria, q̃ han estado de guar-
dos en esta Plaz, a razon de veinte y un mrs ca-
da una por los meses de Enero, febrero y Marzo
Dt.: mil trecientos y Cinquenta y quatro Reales 0715.29
y veinte y seis mrs vellon, por mil Setecientos y seis
raciones de pan dadas al dho Regimiento de Cantabria
de prim.s de Octubre alta fin de Octubre del año
a razon de veinte y seis mrs cada una: 10354-26
Dt.: Cientos diez y ocho R.s y doce mrs V.n por dos cientos y
diez raciones de pan a razon de diez y nueve mrs ca-
da uno, suministradas alos Reclutas q̃ han hecho

poxella Provincia para servir en el Regimiento
de Cantabria desde primero de Nobiembre hasta
fin de Marzo de este año ——— D117_12

Ytt: Ciento y veinte y ocho reales y veinte y dos mrs
por ciento y setenta y dos Raciones de para a razon
de veinte y Seis mrs cada una Suministradas
a dhos reclutas desde prim.o de Abril asta fin
de Julio de este año ——— D128_22

Ytt: trescientos y setenta y dos Reales por el Real
diario dado a dhos reclutas desde prim.o de
Noviembre hasta fin de Julio de este año ——— D372

Ytt: Ciento y siete Reales y veinte y cinco mrs por
doscientas y cinco Raciones de para Suministradas al
Regimiento de Milan: ——— D107_25

Ytt: ocho Reales de Sellos por un pliego remitido, al
Asiento de Victoria, en Varios Recivos de para Ce-
bada y Hospitalidad ——— D008

Ytt: ciento y veinte y ocho Reales y diez y ocho mrs
por ciento y Setenta y tres Raciones de
pan Suministradas a la Comp.a Suelta de Caballeria
de Castilla: ——— D128_18

Ytt: quinientos y ochenta y seis R.s y tres mrs de
Cebada dada para los Caballos de la comp.a de Caball.a
Suelta de Castilla en los Meses de esta Ciudad y otros
de fuera della. ——— D586_13

Ytt: Ciento y noventa y siete Reales de Vellon Satis.r
fechos a D.r Diego Simon de Cabra Cura y Adm.r
del Santo Espital por los dias q ha asistido en el
a la Curacion de enfermos Soldados del Regimiento
de Cantabria, como parece de la Carpeta q ba con.
esta quenta ——— D197

Ytt: Setenta y dos Reales de vara fechos a Puerta de Lina
co Vecino desta Ciudad por los dos Cajones nuebos q
se añadieron a los q estaban antes en el Archivo de
esta Ytt.e N.a Prov.a Sin Ytt.a y composicion de un
Tejado Donde esta Malaga ——— D062

Yt: ciento y onze Reales y veinte y seis mrs pagados
a Ponciano fin de Xtiano Alcalde de hermand
de la Jurisdicion de esta Ciudad por un libramto
Librado por la Junta gral como del
Contia. —— 111-26

Yt. quinientos y catorze Reales y veinte y ocho
mrs pagados a Dn Alexandro de Madinabeytia
Ausente como en conte por el salario debengado
de dicho dia prim°. de Henero asta ocho dl tay°
de Setenta y dos en q sirvio dho empleo interina
mente en cuio dia fue electo por la Junta Gral
de esta Prov.a mediante q no estar pasados en
quenta dhos salarios del tiempo que sirvio interina
mente, conta de Libramto y Recivo —— 514-28

Importan las partidas de esta Data ciento —— 1.603-1-
y seis mill quatro cientos y noventa Reales
Y summa data di dellos, que rebatidos con los noventa y nueve
mill quatrocientos y diez y seis Reales y treinta de Vellon de
cargo q mellebo hecho Recivan Alcanze en mi fauor
y contra esta Data Prov.a siete mil y setenta y tres Reales y
veinte y cinco mrs de Vn. salbo error. Vitoria y Nobiembre
15 de 1763. Dn Joachin Gomez de Chavarri = Enmen
dado = Reales = Cogulla = dos = Con = importa = y = esta =
Concuerda esta data con las Cuentas que q Gral y Particular esta
Prov.a de Alava, que por ora queda en mi poder como fe ecte
por Ciudad y Villa que hes do esta Data Prov.mo parado a que me remito, y en
fe dello de mi pedimento firmo en esta ciudad de Vitoria en
fecha ut supra. Dn Joachin Gomez de Chavarri
Enmendado = Reales = Cogulla = dos = Con = importa = y =